

administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. Delegar en la 1ª Teniente de Alcalde D. M. Isabel Herrera Cabezas las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Cultura.
- Servicios Sociales.

Segundo. Delegar en la 2º Teniente de Alcalde D. Ángel Borrás Diego las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Turismo.
- Participación Ciudadana.
- Seguridad y Protección Civil.

Tercero. Delegar en el Concejal D. Alicia García Rincón las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Promoción Empresarial y Empleo.
- Juventud.

Cuarto. Delegar en la Concejal D. M.ª Elena Delgado Avileo las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Educación

Quinto. Delegar en el Concejal D. Rafael Sánchez Fernández las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Mantenimiento e Instalaciones Municipales.
- Festejos.
- Agricultura y Medio Ambiente.

Sexto. Delegar en el Concejal D. Ángel Aceña Rivero las siguientes áreas de gestión municipal, con el ejercicio de la gestión ordinaria y corriente de dichas áreas, reservando esta Alcaldía las facultades de resolución de los expedientes correspondientes:

- Deporte.

Séptimo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Bole-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

tín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Luis Cabezas Delgado, en Piedrabuena, a 24 de junio de 2019; de lo que, como Secretario, doy fe.

Anuncio número 2176